

RESOLUCIÓN N° 393

RESISTENCIA, 13 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 26-2023-01829; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra una nota del Profesor Titular interino de la asignatura **Trabajo Final de Graduación** de la carrera Licenciatura en Administración, Magister Gerardo Santos Oliveira, elevando propuesta para establecer un **Marco Normativo** de aplicación a la elaboración del **Trabajo Final de Graduación**,

Que resulta necesario reglamentar el procedimiento para la presentación y evaluación del **Trabajo Final de Graduación** de la carrera Licenciatura en Administración, ajustándose a las demandas y necesidades de su dictado y de la finalización de los trabajos de investigación de los estudiantes, de acuerdo con las normas y procedimientos académicos vigentes;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el **Marco Normativo** de la asignatura **Trabajo Final de Graduación**, presentado por el Magister Gerardo Santos Oliveira;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aprobar el **Marco Normativo** de la asignatura **Trabajo Final de Graduación** de la carrera Licenciatura en Administración, que figura como Anexo I de la presente Resolución y que regirá a partir del presente periodo lectivo 2023.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.


Lic. María Virginia Alvaro
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. M. C. V. Carriló
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

ANEXO N° I DE LA RESOLUCIÓN N° 393

MARCO NORMATIVO
TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

Prof. Titular: Mg. Gerardo Santos Oliveira

A) Disposiciones Generales de la materia:

El Trabajo Final de Graduación forma parte del plan de estudio 2018 de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE, las que culminan con la presentación de un trabajo final de Graduación a elección sobre alternativas definidas previamente por dicho Plan.

Para dicho Trabajo Final de Graduación (TFG) rigen las siguientes pautas:

- La autoría de estos trabajos será original e individual.
- El TFG deberá contar con la dirección de al menos un docente bajo las condiciones que se establecen más abajo.
- El proceso individual de elaboración del TFG se realizará fundamentalmente basado en el Plan diseñado por el estudiante durante el curso.
- La aprobación del Plan otorga la regularidad en la materia por el plazo que establece esta reglamentación.

A.1. Para la inscripción de estudiantes en la asignatura:

Teniendo en cuenta el Plan de Estudios vigente los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, respecto de las materias de Tercer Año de su Carrera y en un número no inferior a veinticinco (25) materias sobre el total de las previstas en el Plan.

A.2. Para ser Director/a de TFG:

Podrán desempeñarse como Director/a de los TFG quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Poseer título profesional de grado, preferentemente acorde con el perfil de la Carrera y con el tema seleccionado para la investigación.
- Desempeñar al menos un cargo docente en alguna carrera de grado o posgrado, dentro o fuera de la UNNE, sea por concurso o en forma interina o por contrato, según el caso.

En el caso de docentes externos a la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE, tendrán que ser propuestos por el/la interesado/a solicitando la evaluación de los antecedentes para desempeñarse en dicha función, mediante nota dirigida al Consejo Directivo y adjuntando el Currículum, firmado con carácter de Declaración Jurada, junto con un Resumen del plan, en una carilla, justificando la propuesta.


Lic. María Eugenia Aligio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. María Eugenia Aligio
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

B) Disposiciones sobre los TFG

La última presentación del Plan tiene carácter de trabajo final y deberá contemplar como mínimo los siguientes elementos:

B.1) Artículo de investigación: Presentación de artículo conforme a normas revistas científicas (deseable no excluyente Revista Facultad de Ciencias Económicas – RFCE)

B.2) Memoria de autoempleo: Elaboración y defensa de Trabajo Práctico de descripción de actividades desarrolladas como parte del Plan Estratégico (si no lo hubiera elaborar sus principales componentes) desde los procesos y como su operacionalización genera valor para la organización.

B.3) Memoria de experiencia laboral: Elaboración y defensa de Trabajo Práctico de descripción de actividades desarrolladas como parte del Plan Estratégico de la organización desde los procesos y cómo su participación genera valor para la organización

B.4) Plan de Negocios: Elaboración y defensa de un Plan de Negocios conforme RT N°49 FACPCE

B.5) Práctica profesional: Elaboración y defensa de Trabajo Práctico de Estudio de Caso de relevamiento, identificación y análisis crítico de aplicación práctica de incumbencia profesional.

B.6) Reporte de investigación: Elaboración y defensa de Trabajo Práctico de análisis de proyecto de investigación (prioritariamente de los Proyectos de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE no excluyente) con identificación de las etapas y procesos en los que el estudiante ha formado parte y desarrollado tareas específicas con indicación de las mismas y los resultados obtenidos. Se valorará la integración del Tema a Proyectos o Programas de investigación desarrollados institucionalmente por grupos de investigación constituidos y en marcha, así como planes de trabajo relacionados con las becas internas o de la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la Universidad

B.7) Tesina: Elaboración y defensa de Tesina acorde a los lineamientos trabajados en la asignatura de Metodología de Investigación. Será requisito previo a la elección de esta alternativa de TFG tener aprobado previamente dicha materia.

Lic. María Leonor Alba
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Aprobado el Plan de TFG al finalizar las etapas 1 y 2 del Programa, se inicia la etapa de elaboración del trabajo final cuyo seguimiento estará a cargo del Director/a.

C) De la regularidad y la recuperación de la materia:

La regularidad de la materia es por dos años. A tal efecto, la presentación Plan TFG para su corrección, bajo los términos y condiciones de esta Reglamentación, interrumpe el vencimiento del plazo de regularidad desde la fecha de su ingreso por la vía que corresponda.

Una vez perdida su regularidad, el estudiante podrá optar por recuperarla cursando la materia nuevamente, o bien, realizando el Seminario de Recuperación de TFG.

Una vez aprobado el Plan de TFG continúa el proceso en forma individual hasta la instancia final de entrega del borrador y posterior defensa del TFG.

C.1. Finalización del TFG y presentación para su corrección final:

El proceso culmina con la aprobación del TFG por parte del respectivo director/a, quién dará su aval para la presentación del borrador para la evaluación. Dicha nota será dirigida por el/la estudiante al Profesor/a Titular de la materia, solicitando la evaluación y declarando bajo juramento que el trabajo fue desarrollado en forma personal bajo los términos de la Ley de Propiedad Intelectual.

Se deberán dejar al pie de cada firma los datos personales y de contacto del estudiante y del/la directora/a del trabajo. Se acompañará también el certificado de regularidad de la materia, emitido por el sistema de registros académicos vigentes a ese momento.

El interesado/a deberá enviar toda la documentación digitalizada, junto con su TFG en formato Word, al correo TFGLA@comunidad.unne.edu.ar a efectos de que la Cátedra inicie el proceso de corrección y se interrumpan los plazos de vencimiento de regularidad.

C.2. Corrección del trabajo:

La evaluación interna se realizará utilizando los sistemas que la Cátedra disponga para dicho proceso y contará con un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la presentación, plazo que podrá prorrogarse excepcionalmente, por causa justificada, por igual período con autorización de la Secretaría Académica.

Al finalizar se notificará al interesado/a de las correcciones y del resultado de la evaluación del trabajo, en forma y fechas fehacientes.

Evaluado el trabajo, el Profesor hará su dictamen, pudiendo resultar:

- a) Aceptado sin observaciones: en cuyo caso corresponde constituir el respectivo Tribunal para la Defensa Oral y notificar a la brevedad al estudiante.
- b) Aceptado con modificaciones: en este caso el Profesor otorgará un plazo máximo de treinta (30) días corridos para que revise el trabajo, reformule y presente de acuerdo con las observaciones realizadas. La falta de cumplimiento de este plazo se considerará para la calificación final.
- c) "Rechazado": se otorgará un plazo máximo de noventa (90) días corridos para que el alumno presente la nueva versión del trabajo.

C.3. Pedido del Tribunal Examinador:

El pedido de constitución del tribunal se realizará mediante una nota dirigida a la Secretaría Académica, con el aval del Profesor/a Titular de la materia una vez enviada la versión definitiva del trabajo en formato digital al correo indicado más arriba. En Mesa de Entradas y Salidas, se constatará el Aval de la Cátedra en dicha nota.

La Secretaría Académica conformará el respectivo Tribunal mediante la designación de sus Miembros en consulta con el/la Director/a de la Carrera, así como también con la Cátedra y Director/a del trabajo a los efectos de fijar fe-


Lic. María Virginia Alzaga
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. María Victoria Carrillo
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

cha y hora.

Fijada la fecha y modalidad de la defensa, se girará una copia digital del trabajo a todos los integrantes del tribunal junto con los antecedentes de la evaluación de la Cátedra, siguiendo los medios y procedimientos administrativos y académicos vigentes.

El tribunal estará integrado por:

- Un Presidente: será designado como tal el/la Profesor/a Titular de la Cátedra.
- Director/a de Carrera, Director/a de Departamento o quienes los mismos designen en su respectivo reemplazo.
- Director/a del trabajo, quién deberá estar mencionado con dicho rol en la Resolución respectiva.
- Un/a docente evaluador/a del borrador del trabajo, que será indicado por la Cátedra previa consulta a Dirección Departamento y/o Dirección de Carrera, en los casos que corresponda.

C.4. Defensa Oral de TFG:

Según las normas y procedimientos vigentes al momento de la defensa, se realizará la exposición oral del trabajo, frente al tribunal designado a tal efecto y en audiencia pública. Excepcionalmente se podrá autorizar la defensa oral bajo modalidad virtual, cuando así lo disponga la Cátedra y lo autorice la Secretaría Académica.

En todos los casos, el/la tesista tendrá un tiempo límite de veinte (20) minutos reloj para realizar su presentación, con especial énfasis en los resultados obtenidos y las principales conclusiones logradas.

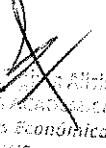
Una vez finalizada la defensa, el tribunal podrá formular interrogantes respecto del trabajo presentado y la metodología aplicada. Concluida la sesión se otorgará la calificación correspondiente y se asentará ésta en el Acta respectiva.

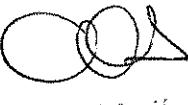
La Nota de evaluación del TFG será también la calificación final de la asignatura Trabajo Final de Graduación.

C.5. Criterios de Evaluación de las Tesinas:

Serán ponderados con una calificación acorde con las escalas y régimen vigentes los siguientes aspectos:

1. Prolíjidad y presentación.
2. Aplicación metodológica ajustada al desarrollo del tema y el logro de los objetivos propuestos.
3. Originalidad, destreza y dominio demostrado para el tratamiento del tema, datos recogidos, selección de técnicas de análisis adecuadas, y capacidad de síntesis.
4. Coherencia interna y originalidad de sus conclusiones.
5. Originalidad, pertinencia y adecuación de la bibliografía citada y utilizada.


Lic. María del Carmen Carrión
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. María del Carmen Carrión
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



A dichos criterios podrán agregarse calificaciones particulares que se deseen anexar, referidos por ejemplo a: las acciones de transferencia posibles que se vislumbren a partir del trabajo, la integración del TFG a los hallazgos de investigaciones consolidadas institucionalmente o programas de gestión institucional, la probable aplicación práctica de los resultados obtenidos, otras opiniones generales que merezca respecto a su desarrollo actual y futuro.

La Facultad de Ciencias Económicas podrá auspiciar la publicación y difusión de los trabajos destacados por los respectivos tribunales.

Una copia digital del trabajo, luego de producida la Defensa y aprobado el trabajo, será destinado a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas para su consulta y/o utilización como referencia bibliográfica en futuros trabajos.

Lic. María Victoria Cavigli
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María V. Cavigli
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE